

dad Limitada, se hace público que el día 15 de noviembre de 2005, los respectivos socios únicos de Dankerena, Sociedad Limitada, unipersonal, y de Corrugados Azpeitia, Sociedad Limitada, unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general de socios han acordado su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Azpeitia, 16 de noviembre de 2005.—La Administración Social de las sociedades, don Juan Sillero Algar, Administrador único de Dankerena, Sociedad Limitada, unipersonal, y don Juan Sillero Algar, en representación de Dankerena, Sociedad Limitada, Administrador único de Corrugados Azpeitia, Sociedad Limitada, unipersonal.—58.696. 1.ª 17-11-2005

## DETALLES CERÁMICOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## CERÁMICA ELITE PLUS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 30 de junio de 2005 por unanimidad aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Cerámica Elite Plus, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Detalles Cerámicos, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

La operación, que reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil para poder tener la consideración de fusión por absorción, ha supuesto la realización de la correspondiente ampliación de capital en sede de la entidad absorbente, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales, así como la correspondiente ecuación de canje de una nueva participación en la entidad absorbente por cada cuatro participaciones de la entidad absorbida.

Al ser ambas sociedades de responsabilidad limitada no existe obligación de elaborar informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de los administradores sobre las incidencias jurídicas y económicas de la operación.

Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Onda y Alcora, 27 de octubre de 2005.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Detalles Cerámicos, Sociedad Limitada», Don Antonio Bagueña Dura y «Cerámica Elite Plus, Sociedad Limitada», Don Victor Albalat Arzo.—57.472. 2.ª 17-11-2005

## DISTRIBUCIÓN 76 CAMPOLLANO, S. A.

Los Administradores mancomunados de «Distribución 76 Campollano, Sociedad Anónima» han acordado en su reunión del día 10 de noviembre de 2005, ejecutar el acuerdo adoptado sobre reducir el capital social de la Compañía en la cifra de trescientos cuarenta y nueve mil siete euros y setenta y tres céntimos (349.007,73 Euros), mediante la amortización de cinco mil ochocientos siete (5.807) acciones propias que se encuentran en autocartera, numeradas del 1 al 334, ambos inclusive y 1.003 al 6.475, ambos inclusive, las cuales fueron adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y en la disposición adicional 1.ª, apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia quedará modificado el artículo 5.º de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias. En aplicación del artículo 167.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 14 de noviembre de 2005.—Los Administradores mancomunados, Angel Ruiz Carretero y Pedro Miguel Risueño del Moral.—58.607.

## DIVERBOWLING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Antoni Frigola i Riera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Por el presente se convoca judicialmente Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad anónima Diverbowling, S.A., con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio social 2004, así como a la aplicación del resultado.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Silvano, número 77, el día 15 de diciembre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, 16 de diciembre de 2005 en segunda convocatoria, siendo presidida por don José Luis Bermúdez de Castro de la Fuente.

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El Magistrado-Juez.—56.916.

## E-LEARNING CHANNEL, S. L

Declaración insolvencia

D.ª M.ª José Marijuán Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace Saber: Que en el procedimiento de ejecución 117/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Borja Boyero Cervero contra la empresa E-Learning Channel, S. L. sobre despido, se ha dictado la

siguiente: Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado E-Learning Channel, S. L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 1.590,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 25 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial.—56.940.

## EDICIONES Y PRODUCCIONES TEATRALES, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1059/04, ejecución 51/05, seguido a instancia de Francisca González Sánchez, contra la empresa Ediciones y Producciones Teatrales, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de octubre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Ediciones y Producciones Teatrales, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 724,28 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Secretario Judicial.—57.050.

## EDIFICIOS SOCIALES DORNAQUE, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 14 de Noviembre de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada, el día 22 de Junio de 2004, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 703.909,23 €.
- Acciones a emitir: 117.123 acciones al portador, de valor nominal de 6,01 € cada una, números 234.247 al 351.369, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 23 de Diciembre de 2005. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración. D.ª Margarita Soguro Ferrando.—58.591.